

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN MONTO
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21
OBRA: REHABILITACION DE CALLE TAMPICO-ZIHUATANEJO 1 RA ETAPA DEL KM 0+000.00 AL
0+280.00, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XICHU, GTO.**

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR LA C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ING. FRANCISCO JAVIER VARGAS ORDUÑA A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

P

1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21 SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

1.2 EN FECHA DE 11 DE JUNIO DEL 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21 MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **REHABILITACION DE CALLE TAMPICO-ZIHUATANEJO 1RA ETAPA DEL KM 0+000.00 AL 0+280.00, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XICHU, GTO.** POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$3,086,763.32 (TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ARTICULO 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN MONTO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN MONTO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: A QUE HUBO MODIFICACION AL PROYECTO ORIGINAL ASI COMO VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y ESTO SIN AFECTAR LA CALIDAD Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

2.2 LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION 2.1 ORIGINO AJUSTAR LOS VOLUMENES Y COSTOS EN ALGUNOS CONCEPTOS, EN VIRTUD DE ELLO, EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO LAS SOLICITUDES DE VOLUMENES EXCEDENTES, Y FUERA DE CATALOGO ASI COMO LA MODIFICACION SOLICITADA POR LA ALCALDESA MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, A FIN DE COMPROBAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN VOLUMEN, MATERIA DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN MONTO
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21
OBRA: REHABILITACION DE CALLE TAMPICO-ZIHUATANEJO 1 RA ETAPA DEL KM 0+000.00 AL
0+280.00, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XICHU, GTO.**

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EN MONTO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 11 DE JUNIO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA EL VOLUMEN Y COSTO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR POR LA CANTIDAD DE: \$ 457,333.36 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 36/100 M.N.)

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$3,086,763.32
SE AMPLIA	\$457,333.36
TOTAL	\$3,544,096.68

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

**CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN MONTO
DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CALLES/ESTADO/002/21
OBRA: REHABILITACION DE CALLE TAMPICO-ZIHUATANEJO 1 RA ETAPA DEL KM 0+000.00 AL
0+280.00, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XICHU, GTO.**

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.


LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.



C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, GTO.


ING. FRANCISCO JAVIER VARGAS ORDUÑA
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS

